



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2009/MPH-CZ.**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por MAYORIA, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2009, se aprobó la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 046-2007/MPH-CZ.**

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICASE** el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 046-2007/MPH-CZ., el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** como horario de carga o descarga de mercaderías para vehículos pesados de 07 a 30 toneladas, en todos los establecimientos comerciales de los diversos giros, durante la mañana de 5:00 a 7:30 horas y por las tardes de 2:00 a 9:00 horas. Los propietarios y/o conductores de los establecimientos comerciales, quedan obligados a comunicar de la carga o descarga de mercaderías, al Serenazgo Municipal, quienes tomarán las medidas preventivas de señalización y de desvío de tránsito mientras ocurra la carga o descarga de mercancías. Además los referidos propietarios están obligados a duplicar su personal para agilizar la carga o descarga de sus mercaderías”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil nueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Dy. Fidel Broncano Vásquez*  
ALCALDE PROVINCIAL